



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 468
RADICADO N° 2017-00353-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por HUGO ALBERTO MESTRE ÁLVAREZ en contra de ESPUMAS PLÁSTICAS S.A, se percata el despacho que en auto que antecede y mediante el cual se liquidaron y aprobaron las costas procesales se incurrió en un yerro en la suma total de las agencias fijadas en cada instancia.

En virtud de ello, acorde a lo que establece el artículo 286 del CGP procede el despacho a efectuar su corrección por lo que las costas procesales quedarían así:

GASTOS		\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	414.058
- En 2da instancia	\$	908.526

TOTAL COSTAS: Un millón trescientos veintidós mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.322.584).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 05 de agosto de 2021, que aprobó las costas procesales, en el sentido de imponer a cargo de HUGO ALBERTO MESTRE ÁLVAREZ y en favor de ESPUMAS PLÁSTICAS S.A, la suma de un millón trescientos veintidós mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.322.584). por

concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.129

hoy 06 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

432a9514f332358daac50e5ca8b7a9efc64eb62dbf99c2b33ee5f9fc25db35f8

Documento generado en 05/08/2021 02:07:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**